

## **ORDENANZA N° 3066**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) ESTABLÉCESE que en todo el radio municipal de la Ciudad de San Francisco, sólo podrá efectuarse en los negocios específicamente autorizados por el Departamento Ejecutivo, la venta al público de los pegamentos y/o cementos de contacto que en su composición incluyan sustancias químicas orgánicas volátiles de empleo industrial y/o doméstico, tales como hidrocarburos aromáticos ( benceno, tolueno ) , hidrocarburos halogenados ( cloruro o tetracloruro de carbono), acetonas, éter etílico, ésteres ( acetato de amilo ), alcoholes pesados ( butílico y amílico ) naftas y kerosenes, quedando prohibido su expendio en cualquier otro tipo de comercio , venta que se podrá efectuar únicamente a personas mayores de 18 años, con reserva de factura duplicada en el comercio respectivo.

Art. 2º ) El Departamento Ejecutivo, a través del organismo correspondiente identificará los productos comerciales que contengan los elementos enunciados en el artículo 1º y confeccionará una lista de ellos, la que será publicitada con expresa constancia de la necesidad de autorización municipal para ofrecer su venta.

Art. 3º ) La violación a lo dispuesto en el Art. 1º será sancionada con el decomiso de la mercadería respectiva y con una multa cuyo monto será el equivalente a 40 litros de nafta super. La mercadería decomisada será entregada a las dependencias municipales que puedan utilizarla ( excepto guarderías y escuelas de apoyo ).

Art. 4º ) La Dirección de Prensa Municipal deberá dar amplia difusión a la presente Ordenanza.

Art. 5º) Se cursará al personal directivo de todos los establecimientos educacionales de la ciudad una comunicación desaconsejando el uso de los pegamentos y/o cementos de contacto mencionados en el Art. 1º para las labores escolares

Art. 6º ) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho